



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 07 MAY 2018

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

84447/18

7

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el N° 4172 (p) ubicado en la 8ª sección catastral del departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia servirá de asiento para la ampliación de la Estación de Trasmisión de Nueva Palmira;-----

II) que el Departamento de Bienes Raíces ha fijado la tasación de la fracción a adquirir con arreglo a la Ley N° 19.355 del 19 de diciembre de 2015 en U.I. 51.976,00 (cincuenta y un mil novecientos setenta y seis Unidades Indexadas);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado en mérito a que de tal suerte, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes N° 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y N° 15.031 de 4 de julio de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), el inmueble empadronado con el N° 4172 (p), ubicado en la 8ª sección catastral del departamento de Colonia, y que según plano de mensura N° 1559 suscrito y confeccionado en el Departamento de Bienes Raíces, por el Ing. Agrim. Ernesto Muínelo, el cual consta de un área de 1Ha 3052 m² y que se deslinda de la siguiente manera: al sur línea quebrada de tres tramos de

As 090

59.10 m, 81.70 m y 51.00 m lindando con padrón 12662 y Camino del Chileno, al oeste 188.00 m y al norte 61.45 m con resto del padrón 4172 y al noreste 94.64 m con el padrón 19101.-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión de la fracción del inmueble designado.-----

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.027 de 17 de junio de 1980.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/RG



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020